TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES





<u>CAPÍTULO I</u>: FUNDAMENTOS (Artículo 1 – Artículo 2)

CAPÍTULO II: EDUCACIÓN SUPERIOR: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS, CARACTERÍSTICAS Y FINES

(Artículo 3 – Artículo 10)

CAPÍTULO III: NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LAS NORMAS ACADÉMICAS (Artículo 11 – Artículo 13)

CAPÍTULO IV: FUNCIONES FUNDAMENTALES DE LA UNAH (Artículo 14 – Artículo 38)

CAPÍTULO V: REFORMA INTEGRAL DE LA UNAH (Artículo 39 – Artículo 42)





### **CAPÍTULO I:** FUNDAMENTOS (Artículo 1 – Artículo 2)

**Artículo 1.** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), emite las presentes Normas Académicas fundamentadas en la Constitución de la República, su Ley Orgánica y sus Reglamentos, la Ley de Educación Superior y sus Normas Académicas, y demás normativa aplicable con el fin de regular, regir y ordenar el desarrollo y crecimiento permanente de la actividad académica institucional, asumiendo con pertinencia las tendencias de la Educación Superior a nivel internacional.

**Artículo 2.** Las presentes Normas Académicas tienen su ámbito de aplicación en todas las unidades académicas, administrativas y demás integrantes de la comunidad universitaria, siendo de obligatorio cumplimiento.









**CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS** 





# CAPÍTULO II: EDUCACIÓN SUPERIOR: CONCEPTUALIZACIÓN, PRINCIPIOS, CARACTERÍSTICAS Y FINES (Artículo 3 – Artículo 10)

**Artículo 3.** La Educación Superior es un derecho humano y, por lo tanto; un bien público social. Es responsabilidad del Estado que la organiza, dirige y desarrolla a través de la UNAH. Sus funciones fundamentales son la docencia, la investigación científica, humanística y tecnológica, y la vinculación con la sociedad desarrolladas con autonomía; son estrategias prioritarias para su desarrollo, la gestión académica, la gestión del conocimiento y la gestión cultural, acompañadas de una eficiente gestión financiera administrativa, y de todos los recursos institucionales.





**Artículo 4.** Su concepción debe basarse en los derechos humanos, la democracia, el respeto a la diversidad en todos sus ámbitos y la paz, de cara a la construcción de ciudadanía y el desarrollo del país.

**Artículo 5.** La Educación Superior que desarrolla la UNAH es pública, laica, participativa, democrática, pluralista, incluyente, reflexiva, innovadora, crítica, valorativa, ética, con alta calidad, pertinencia y equidad.





**Artículo 6.** La Educación Superior es el proceso de formación humanista, profesional y ciudadana, que se realiza bajo el principio de libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra; que persigue el desarrollo integral del estudiante y está orientada a responder a las necesidades prioritarias del país, mediante el dominio del saber en los campos científico, técnico, artístico y cultural; cumpliendo sus finalidades en virtud de la integración de las funciones de docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad.





**Artículo 7.** Es responsabilidad de la UNAH como Institución rectora del nivel de Educación Superior en el país: (1 - 14)

- 1. Desarrollar una educación superior para la transformación del país.
- 2. Formar ciudadanos profesionales de alto nivel: con identidad nacional, respetuosos de los derechos humanos, conscientes de nuestra cultura, de los problemas del país y con una actitud de respeto a sus responsabilidades, al trabajo y la producción.
- 3. Participar en la conservación del conjunto de saberes y conocimientos que constituyen la cultura nacional y universal.
- 4. Desarrollar la investigación científica, humanística y tecnológica en las diferentes áreas del conocimiento, con pertinencia y calidad.



- 5. Fomentar la creación y aplicación de nuevos saberes e innovaciones.
- 6. Adaptar, experimentar y desarrollar nuevas tecnologías.
- 7. Enriquecer los procesos formativos de las nuevas generaciones de estudiantes.
- 8. Revitalizar e innovar la praxis de la docencia universitaria.
- 9. Impulsar la formación y actualización continua de los docentes.
- 10. Ampliar la difusión cultural, científica y artística.





- 11. Vincular las funciones universitarias con las necesidades, demandas, potencialidades y aspiraciones de la sociedad hondureña, centroamericana y mundial.
- 12. Promover la educación para la paz.
- 13. Potenciar y desarrollar la educación permanente y continua.
- 14. Formar ciudadanos con capacidad de promover y preservar el ambiente y su sostenibilidad.





**Artículo 8.** La educación superior en la UNAH se caracteriza por: la calidad, equidad, pertinencia, competitividad, flexibilidad, formación y educación permanente y continua, innovación constante, la creatividad ligada al desarrollo de la ciencia, el arte y la cultura; teniendo en cuenta los retos globales actuales y futuros, las Tecnologías de Información y Comunicación, la internacionalización y el contexto sociocultural de país para contribuir a la transformación productiva y social de la nación y su inserción en el contexto internacional.





**Artículo 9**. Son fines de la educación superior en la UNAH (1-10)

- 1. Contribuir a la transformación de la sociedad hondureña.
- 2. El progreso del conocimiento humanista, científico y tecnológico, sus métodos y aplicaciones.
- 3. El desarrollo del conocimiento científico, humanista y tecnológico mediante teorías, métodos y aplicaciones, con enfoque multidisciplinario, interdisciplinario y transdisciplinario.
- 4. Contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional y al cultivo del arte, mediante la gestión, desarrollo y difusión de la vida cultural, promoción de la ética y cultivo de valores profesionales para la construcción de ciudadanía.





- 5. La formación académica, profesional, ciudadana, humanista, científica-tecnológica de alta calidad y socialmente responsable para contribuir al desarrollo humano sostenible.
- 6. El desarrollo del pensamiento crítico, la innovación y la creatividad.
- 7. Contribuir al debate y solución de los problemas nacionales, a través de la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión del conocimiento.
- 8. La educación permanente y continua como proceso formativo a lo largo de toda la vida, con el fin de renovar conocimientos, habilidades y destrezas que permitan el desarrollo integral del ser humano y de la sociedad.





- 9. La defensa del ambiente y los recursos naturales para el beneficio de la humanidad.
- 10. El reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad, pluriculturalidad y la inclusión con equidad, como fundamentos para la justicia, paz, convivencia social y construcción de ciudadanía.





**Artículo 10.** La Educación Superior que desarrolla la UNAH es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos y; la no formal no conducente a grados y títulos académicos.









### CAPÍTULO III: NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LAS NORMAS ACADÉMICAS (Artículo 11 – Artículo 13)

**Artículo 11.** Las Normas Académicas de la UNAH son el conjunto de principios y disposiciones fundamentales que regulan la actividad académica institucional y la de los miembros de la comunidad universitaria, en sus diferentes funciones fundamentales: docencia, investigación científica, y vinculación universidad-sociedad, que deben tener como sustento la dinámica del desarrollo en sus diferentes dimensiones: humanística, artística, cultural, científica, tecnológica y ética de los procesos del nivel de educación superior, hacia el alcance de la misión institucional.





**Artículo 12.** El objetivo general de las Normas Académicas de la UNAH es el de regular la actividad académica y las actuaciones de los actores que la constituyen como ser estudiantes, docentes, administrativos y demás relacionados.





Artículo 13. Son objetivos específicos de estas Normas Académicas de la UNAH: (1-5)

- 1. Regular y establecer el ámbito de aplicación de la normativa en sus dimensiones académica—administrativa para obtener efectividad, eficacia y eficiencia en el desarrollo y cumplimiento de los procesos, su seguimiento y resultados que permitan el logro de los objetivos institucionales.
- **2.** Establecer los criterios de calidad, equidad y pertinencia para el buen desarrollo de los procesos académico-administrativo universitarios que promocionen el eje de legalidad, transparencia y ética en el desarrollo curricular.
- **3.** Regular los procesos de evaluación, mejora continua y calidad de las carreras, articulados con los métodos de evaluación externa y de acreditación, para promover una cultura de calidad en la Institución.





- **4.** Normar los procesos de ingreso, permanencia y promoción de los aspirantes y estudiantes de la universidad, conducentes a garantizar el acceso, la equidad, e igualdad en el nivel educativo.
- **5.** Establecer el régimen disciplinar aplicable a los estudiantes, docentes y académicos-administrativos, que garantice el cumplimiento de la normativa de la Universidad, que promocione la armónica y sana convivencia entre los actores universitarios involucrados en los diferentes procesos institucionales.
- 6. Reglamentar la calidad y pertinencia de los servicios académicos de la UNAH.









### **CAPÍTULO IV:** FUNCIONES FUNDAMENTALES DE LA UNAH (Artículo 14 – Artículo 38)

**Artículo 14.** Las funciones esenciales de la UNAH son el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación universidad-sociedad. Toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior u otra Unidad Académica futura desarrollará estas funciones de manera articulada en su labor cotidiana.





Sección A. De la Docencia Universitaria

**Artículo 15.** La docencia universitaria es una práctica social, científica y pedagógica orientada a la construcción de conocimiento y formación de competencias científicas, tecnológicas, humanísticas y culturales con sentido crítico- reflexivo.

**Artículo 16.** El propósito de la docencia universitaria es contribuir a la formación integral del estudiante y de sus diversas competencias como profesional y ciudadano crítico-reflexivo.





**Artículo 17.** La docencia universitaria la realizan profesionales de las distintas áreas del saber, con los requisitos académicos establecidos en las Normas y demás reglamentación universitaria y con las competencias docentes requeridas por el Nivel de Educación Superior; utilizando diversas modalidades educativas enmarcadas dentro de un proceso de desarrollo curricular, asesoría, orientación, autoevaluación y acreditación, que pueden planificarse, ejecutarse y evaluarse en tiempos y espacios académicos diversos; en escenarios disciplinarios, multidisciplinarios, interdisciplinarios y, de acuerdo a las necesidades de aprendizaje y al desarrollo de los diferentes campos del conocimiento.





**Artículo 18.** La docencia universitaria contribuye a fomentar el sentido de responsabilidad individual y colectiva, integridad, juicio crítico-reflexivo y el compromiso con el auto aprendizaje.

**Artículo 19.** La Institución contará con políticas específicas y presupuesto asignado a planes, programas y proyectos, para incentivar el desarrollo docente como proceso permanente; el cual deberá ser reflejado como renglón específico en el presupuesto anual de cada Facultad y Centro Regional, no pudiendo ser utilizado para otro fin y otorgado por la institución en base al número de docentes que tiene la unidad y a las necesidades prioritarias definidas como base de la planificación del desarrollo docente.





Sección B. De la Investigación Científica

Artículo 20. La investigación científica es una de las funciones académicas esenciales de la UNAH, que sirve de base para la creación de nuevos conocimientos científicos y desarrollo, adopción o adaptación de nuevas tecnologías, por lo que debe ser sistemática y pertinente para la Institución y para el desarrollo del país a nivel nacional y regional, y aportar desde la UNAH a la ciencia universal, cumpliendo con estándares de calidad regional e internacional; integrándose con la docencia y la vinculación universidad sociedad en todas las carreras de grado y posgrado.





Artículo 21. Atendiendo al principio de universalidad de la ciencia, la UNAH desarrollará una investigación de carácter institucional vinculada a necesidades prioritarias y a potencialidades de desarrollo del país, y de desarrollo de la ciencia ajustándola cada 4 años, a través del Consejo General de Investigación, después de las consultas a las demás instancias del Sistema y en diálogo con la institucionalidad del Estado hondureño, el sector productivo y el sector social; definiendo además los ejes y temas prioritarios de investigación, con resultados corroborables y evaluables, a cuyo desarrollo se incorporarán todas las unidades académicas de la UNAH, según sus competencias y las exigencias multi o interdisciplinarias de cada proyecto de investigación que concrete los ejes y los temas prioritarios.





Artículo 22. Los profesores y estudiantes de las carreras de grado y posgrado, se incorporarán en los proyectos de investigación institucionales como parte de las asignaturas o espacios de aprendizaje consignados en sus planes de estudio como metodología de investigación y que sean afines a los temas de investigación, logrando con ello una real integración entre la docencia y la investigación. Las carreras técnicas se centrarán en la investigación aplicada.





**Artículo 23.** Toda carrera de grado y postgrado deberá vincularse, al menos, con una unidad de investigación, grupo de investigación, programas, institutos de investigación, laboratorios y redes de investigación dentro o fuera de la UNAH.

**Artículo 24.** Todo Departamento Académico deberá vincularse de manera pertinente con las instancias de gestión y/o ejecución de investigación científica y tecnológica, dentro o fuera de la UNAH.





**Artículo 25.** La investigación en las Maestrías Académicas y en los Doctorados tiene como propósito principal el mostrar la madurez intelectual y el dominio del método científico que ha logrado el estudiante de posgrado. El proceso y los resultados de la investigación de estos posgrados se organizan en tesis doctorales y tesis de maestría, generando durante su proceso de producción por lo menos tres (3) artículos publicables, que serán valorados considerando los niveles de complejidad y profundidad de la maestría y del doctorado.





Artículo 26. La Investigación de la UNAH se organiza y gestiona en el Sistema de Investigación Científica y Tecnológica que tiene por objeto promover, fortalecer, y asegurar, por medio de las instancias u órganos que corresponde según el Reglamento del Sistema, la evaluación, calidad y pertinencia de la investigación y la innovación que se genera en la Institución; contribuye a la formación y consolidación de docentes investigadores y la formación de estudiantes investigadores, como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social, y la generación y/o aplicación de conocimiento útil a la sociedad hondureña y para la humanidad en general.





**Artículo 27.** El Sistema de Investigación Científica desarrollará, de manera permanente, un programa de capacitación en investigación, mediante diplomados, talleres, conferencias y una cartera de cursos de apoyo a la investigación, de acuerdo a las necesidades de las diferentes unidades académicas y de la Institución en general.

**Artículo 28.** La regulación ética de los proyectos de investigación se desarrollará mediante la aprobación de un Manual de Ética de la Investigación, a fin de salvaguardar la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de los participantes directos e indirectos en los procesos investigativos; considerando la normativa internacional relacionada.





Sección C. De la Vinculación Universidad-Sociedad

Artículo 29. La vinculación de la Universidad con la sociedad, una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la Universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global; es además, un proceso transparente, sistémico, sistematizado, pertinente, eficiente, eficaz, coordinado y que conlleva a procesos de desarrollo local, regional, nacional o institucional y está articulada a los sistemas de rendición de cuentas de la UNAH.





**Artículo 30.** La vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la Universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía, deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales y además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.





**Artículo 31.** La universidad establece vínculos académicos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas.





**Artículo 32.** La vinculación de la Universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad. Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. (a - d)

a) La Educación No Formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.





- **b)** Los programas y proyectos de desarrollo local, regional y nacional se orientan por el enfoque de desarrollo humano y sostenible. A través de ellos se busca el fortalecimiento de capacidades y ejecutorias en áreas como gobernabilidad local, construcción de ciudadanía, planificación y ordenamiento del territorio, gestión de riesgo, educación, salud, producción, ambiente, etcétera.
- c) En cuanto al seguimiento a graduados, los programas y proyectos de vinculación se orientan a mantener a los graduados en condiciones de actualización e innovación de conocimientos, prácticas profesionales y competencias; orientados a la recertificación profesional, así como a generar vínculos de identidad entre la Universidad y sus graduados.





d) El voluntariado universitario se ejecutará en áreas de intervención previamente establecidas por la Universidad. Los voluntarios pueden serlo en programas y proyectos de vinculación que se encuentren en ejecución y con visión de corto, mediano y largo plazo. La VOAE y la DVUS son las instancias de coordinación del voluntariado estudiantil con las unidades académicas respectivas.





**Artículo 33.** Los procesos de vinculación Universidad-Sociedad se ejecutarán a través de las siguientes modalidades: formación y capacitación, asistencia técnica, asistencia profesional o directa acorde al campo del conocimiento, uso de instalaciones y equipo, transferencia de tecnología y transferencia de resultados de investigación científica y tecnológica, esta última en coordinación con la Dirección de Investigación Científica.





Artículo 34. Los procesos de vinculación universidad-sociedad son ejecutados por las unidades académicas. En cada unidad académica funcionará un comité de vinculación con la sociedad, el cual coordinará a lo interno de la unidad todo lo relacionado con la planificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de vinculación los cuales deberán cumplir con los requisitos emanados por la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad; además gestionará el registro de los proyectos ante la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, contando con el visto bueno del decano o director del centro regional. Los procesos de vinculación que desarrollen los profesores deberán ser registrados y evaluados conforme a las normativas establecidas y serán reconocidos como trabajo académico por parte de la Unidad Académica y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal.





Artículo 35. En los acuerdos de proyectos de Vinculación Universidad-Sociedad, las entidades co-ejecutoras y/o beneficiarias preferiblemente deben garantizar los recursos financieros y de logística de los estudiantes, profesores investigadores que se desplazan a las zonas para la ejecución de los procesos de vinculación. La Universidad como contraparte en los procesos, aporta el talento humano y capacidades instaladas para garantizar la seguridad de estudiantes y profesores. La Universidad establecerá los protocolos de seguridad que correspondan, los cuales deberán ser respetados por todas las contrapartes.





**Artículo 36.** El Sistema de Vinculación Universidad-Sociedad propondrá las políticas y orientará la agenda prioritaria de vinculación en conjunto con los sectores sociales y productivos y considerando los planes de desarrollo nacional y regional así como resultados de investigaciones científicas.

**Artículo 37.** La Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad desarrollará con las unidades académicas, de manera permanente, un programa de fortalecimiento de la vinculación, mediante diversas modalidades formativas y de acompañamiento de acuerdo a las necesidades de las diferentes unidades académicas y de la Institución en general.





**Artículo 38.** Toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología, las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas.









# **CAPÍTULO V:** REFORMA INTEGRAL DE LA UNAH (Artículo 39 – Artículo 42)

**Artículo 39.** La reforma integral de la UNAH articula la docencia, la investigación y la vinculación universidad—sociedad; prioriza la gestión académica, la gestión del conocimiento, la gestión cultural bajo estándares de calidad nacional e internacional. Esta política se reflejará en las actividades del proceso de aprendizaje que se realice en el escenario universitario bajo una visión disciplinaria, multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria.





**Artículo 40.** El Modelo de Universidad de la UNAH se orienta a la construcción de una Institución pública de calidad, laica, solidaria, con visión latinoamericanista, crítica y reflexiva; orientada a contribuir a la reducción de las desigualdades, al desarrollo nacional sustentable y armónico, a través de la investigación y de la gestión académica, la gestión del conocimiento y de la cultura, la formación de ciudadanos profesionales de alta calidad y sensibilidad social.





Artículo 41. El Modelo Educativo es el principal instrumento orientador del quehacer educativo de la UNAH. Está fundamentado en la actualización permanente de los paradigmas sobre el desarrollo y generación del conocimiento. Está centrado en el aprendizaje de los estudiantes. Orienta a los sujetos de aprendizaje acerca de la apropiación del conocimiento en las humanidades, las artes y la cultura, la ciencia y la técnica; promoviendo la educación basada en métodos pedagógicos pertinentes, así como la revisión crítica permanente de las relaciones entre los sujetos del proceso educativo, los fines y los medios que rigen la educación superior en general y la UNAH en particular.





**Artículo 42.** La Multimodalidad deberá asumirse como educación presencial, a distancia en sus diferentes expresiones b-learning, virtual, etc., todas centradas en el aprendizaje y mediadas por las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) y las Tecnologías de Aprendizaje Colaborativo y Conocimiento (TAC's), promoviendo el desarrollo de la ciencia, la cultura y la tecnología para el bien común; incorporando en los sujetos del proceso educativo, valores, principios, conocimientos, prácticas científicas y sociales pertinentes; potenciando la capacidad de crear, analizar y criticar científicamente en la perspectiva de contribuir a generar respuestas a los principales problemas del país y de la región centroamericana. Las diversas modalidades para operacionalizar el Modelo Educativo no necesariamente son formas excluyentes, sino que se propenderá a su articulación en el proceso de enseñanza con el objetivo de alcanzar los mejores niveles de aprendizaje en las distintas carreras y programas. El Modelo Educativo define los ejes integradores a desarrollarse transversalmente, en toda la oferta educativa de la UNAH.



